**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

*INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO*

*LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2021*

*ID N° 399811*



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CONTRATACION DE SEGURO MEDICO**

**CUARTA VERSIÓN**

**Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021**

**CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE**

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

**Criterios sociales y económicos**:

1. Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
2. Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
3. Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
4. Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

**Criterios ambientales:**

* El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
* El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
* El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

**Conducta empresarial responsable:**

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

1. No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
2. No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
3. Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
4. Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
5. Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

**DATOS DE LA LICITACIÓN**

**Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.**

1. **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

1. **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

1. **Adenda**

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

1. **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

1. **Oferentes en Consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

1. **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

1. **Disconformidades, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica,*

*1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.*

*2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.*

*3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.*

*4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.*

*5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.*

1. **Idioma de la Oferta**

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:*[No Aplica].*

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

1. **Idioma del Contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

1. **Moneda de la oferta y moneda de pago**

La moneda de la oferta y pago será: En guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

1. **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha:*[No Aplica].*

Lugar: *[No Aplica].*

Hora: *[No Aplica].*

Procedimiento: *[No Aplica].*

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: *[No Aplica].*

Participación obligatoria: NO

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

1. **Precio y Formulario de la Oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrán ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: *[No Aplica].*

1. **Incoterms**

La edición de Incoterms para esta licitación será: *[No Aplica]*.

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

1. **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: *[No Aplica]*

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

1. **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: *[No Aplica]*

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

1. **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: *[No Aplica].*

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

|  |
| --- |
| *La presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica.* |

1. **Copias de la oferta** 

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas: ninguna copia

1. **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

1. **Periodo de Validez de la Oferta**

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el pliego de bases y condiciones, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.*

1. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.*

1. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
2. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
3. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
	* + 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,
			2. Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
4. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
5. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
6. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
7. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
8. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

d.2 Firmar el contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

d.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la Convocante, la garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada, de conformidad a la reglamentación pertinente.*

1. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
2. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
3. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
* Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: *90 (noventa días)*

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de oferta deberá permanecer válida por el período determinado en el pliego de bases y condiciones.*

*En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.*

* **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: *10 % (diez por ciento)*

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

* **Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: *13 meses contados a partir de la fecha*

1. **Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes**

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: *[No Aplica].*

1. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: *[No Aplica.]*

1. **Plazo de Reposición de Bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.*[NO Aplica]*

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

* **Cobertura de Seguro de los Bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *[No Aplica].*

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

* **Sistema de presentación de ofertas**

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

*El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.*

* **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:* *[No Aplica]* *(En este apartado la convocante deberá indicar los participantes requeridos, ejemplo: los ubicados en 1°, 2° y 3° lugar; todos; el ganador, etc.]*

* **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

**1.** Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

**2.** Todas las comunicaciones deberán ser:

**a)** Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

**b)** Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

**3.** Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

* **Apertura de Ofertas**

**1.** La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

**2.** Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora, fecha y lugar establecido en el SICP.

**3.** Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

**a)** "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

**b)** "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

**c)** "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

**4.** Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

**5.** Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

**6.** Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

**7.** La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

**8.** En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

**9.** En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

1. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:*

*Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.*

*Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y*

*Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.*

1. Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

1. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
2. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

* 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional 

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

* 1. **Consorcios:**

**a.1. Provisión de Bienes**

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

**a.2. Provisión de Servicios** (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.*

1. Margen de Preferencia local 

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

1. **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**

|  |
| --- |
| * + - 1. **Formulario de Oferta (\*)**

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*  |
| * + - 1. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**

*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*  |
| * + - 1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(\*\*)**
 |
| * + - 1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(\*\*)**
 |
| * + - 1. Constancia de presentación de la **“Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**” ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(\*\*)**
 |
| * + - 1. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(\*\*)**
 |
| * + - 1. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(\*\*)**
 |
| * + - 1. Declaración Jurada de “Declaración de Miembros”, de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios **(\*\*)**
 |
| * + - 1. **Documentos legales**
 |
| a. **Oferentes Individuales. Personas Físicas.** |
| * + 1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(\*)**
 |
| * + 1. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(\*)**
 |
| * + 1. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(\*)**
 |
| * 1. **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**
 |
| 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(\*)**
 |
| 1. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
 |
| 1. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
 |
| 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(\*)**
 |
| * 1. **Oferentes en Consorcio.**
 |
| 1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(\*)**
 |
| 1. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(\*)**
 |
| 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(\*)**:
	* 1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
		2. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
 |
| 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(\*)**:
	1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
	2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
 |

**Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.**

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

* + - 1. Capacidad Financiera
		1. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Haga clic aquí para escribir texto. *PARA contribuyente de IRASIS.*

*Deberá cumplir con el siguiente parámetro:*

* 1. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los* [[2016, 2017, 2018]] últimos años

* 1. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los* [[2016, 2017, 2018]] últimos años

* 1. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital.*

*El promedio en los* [[2016, 2017, 2018]] últimos años, no deberá de ser negativo.

* + 1. *Para contribuyente de IRPC.*

*Deberá cumplir con el siguiente parámetro:*

*Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

*Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.* [[2016, 2017, 2018]]

* + 1. *Para contribuyente de IRP.*

*Deberá cumplir con el siguiente parámetro:*

*Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

*Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.* [[2016, 2017, 2018]]

* + 1. *De contribuyente de exclusivamente IVA General.*

*Deberá cumplir con el siguiente parámetro:*

*Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

*Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.* [[2016, 2017, 2018]]

* + **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

|  |
| --- |
| 1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017, 2018], para contribuyente de IRACIS
 |
| 1. IVA General de los últimos [36 TREINTA Y SEIS] meses, para contribuyentes solo del IVA General
 |
| 1. Formulario 106 de los últimos [2016, 2017, 2018] años para contribuyentes del IRPC
 |

* Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Seguro Médico y/o Servicios Sanatoriales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 (cinco) años. Ú*ltimos años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019].*

* + **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

|  |
| --- |
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
 |
| 1. *Constancia de RUC emitida por la SET*
 |
| 1. *Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario*
 |

* Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

*a) Capacidad del personal médico (La prestadora tenga contratos vigentes con los médicos en sus diversas especialidades).*

*b) Infraestructura (Declaración Jurada con que cuenta con la infraestructura edilicia y de Recursos humanos suficientes para cubrir cómodamente los servicios demandados a ser adjudicados).*

*- Certificaciones (Detallar en carácter de declaración jurada el listado de prestadores médicos vigentes (Nombre, Apellidos, Especialidad).*

*Para la inclusión de dicha certificación se debe analizar cómo incide esa certificación en la ejecución del contrato (la inclusión debe guardar relación con el objeto y condiciones del contrato y su naturaleza). Además, si en el mercado existen empresas que cuenten con dicha certificación, considerando mínimamente la presencia de 4 empresas en el mercado con la característica requerida)].*

* 1. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

|  |
| --- |
| 1. *Contratos vigentes con los médicos en sus diversas especialidades*
 |
| 1. *Declaración Jurada de contar con infraestructura edilicia*
 |
| 1. *Detallar en carácter de Declaración Jurada el Listado de prestadores médicos vigentes (Nombres, Apellidos, Especialidad), Sanatoriales, Urgencias, Imágenes Laboratoriales.*
 |

1. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *(No Aplica.)*

1. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.*

*Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

1. **Especificaciones Técnicas **

**Como la presente contratación trata de un punto muy delicado como lo es la atención a la salud de las personas, un aspecto que por demás tiene fundamental importancia es la calidad, por lo tanto, el principal objetivo de la contratación es lograr la mayor calidad en la prestación de los servicios médicos, todo esto para brindar una satisfacción a los beneficiarios asegurados.**

**BENEFICIARIOS:** Funcionarios permanentes y contratados del Instituto Nacional de Cooperativismo.

La cantidad mínima de titulares es de 180 (ciento ochenta) personas y la cantidad máxima es de 233 (doscientos treinta y tres) personas, con sus grupos familiares.

**El monto total adjudicado será el obtenido del resultado de multiplicar el precio unitario cotizado por titular por la cantidad máxima de titulares (233) por el periodo de cobertura (12) meses.**

**Grupo Familiar:**

**FUNCIONARIO PERMANENTE Y CONTRATADO:** titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos/as hasta el día en que cumplan 24 años, e hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicas sin límites de edad con CERTIFICADO de discapacidad otorgado por la SENADIS; así mismo, podrá incluir en su grupo familiar a uno de sus padres. **Sin límites de edades**. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular.

 Para los titulares solteros/as, con hijos, viudos y divorciados/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre o madre**, sin límites de edades** e hijos/as hasta el día que cumplan 24 años.

 Para los titulares solteros/as sin hijos serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre y madre **sin límites de edades**.

 La cantidad estimada de titulares solteros es de 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima de funcionarios.

 En este mismo contexto, se informa que el promedio de edad de los titulares es de 39 años, y el promedio de hijos por cada matrimonio es de 2 a 3 hijos por matrimonio.

 El recién nacido hijo el titular, será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado. Una vez que la prestadora toma conocimiento a través de la comunicación de la Institución y presentando todos los documentos del recién nacido como ser el certificado de nacimiento.

**BENEFICIARIOS ADHERENTES:** la opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada Titular

**Adherente:** Cada beneficiario titular (funcionarios permanentes y contratados) solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que los demás beneficiarios.

* Hijos mayores solteros desde los 24 años, mediante el pago de una prima hasta el 50% del precio adjudicado por cada titular.
* Padre y/o madre **hasta los 65 años de edad**, mediante el pago de una prima hasta el 60% del precio adjudicado por cada titular.
* Padre y/o madre **de 66 años de edad en adelante**, mediante el pago de una prima hasta el 70% del precio adjudicado por cada titular

**Observación:** El plazo máximo para las incorporaciones de los adherentes será hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores de la fecha de la incorporación del titular dentro los servicios, a la firma del contrato.

La opción de incluir y excluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios) dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores de la fecha de la incorporación del titular dentro de los servicios.

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. La prestadora de servicios no podrá unilateralmente excluir a ningún adherente, por reglamentación interna, solo suspender temporalmente el servicio por falta de pago.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el Instituto Nacional de Cooperativismo comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 horas el nombre de la persona que será el nexo entre la institución y la empresa y la persona que recepcionará los documentos para la emisión del carnet identificatorio.

Así mismo la empresa adjudicada, deberá proveer el listado de los titulares y adherentes que se encuentren internados en los diferentes centros asistenciales, hasta dentro de las 24 horas que se produzca la internación, al mail habilitado para el efecto.

El Instituto Nacional de Cooperativismo solo tiene compromiso contractual por los titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular a cargo de la contratada y el usuario.

**VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:**

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios**. Una vez firmado el contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de los servicios.

**CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN**

1. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2. Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.
3. Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.
4. La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
5. El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, la receta médica y la orden médica serán necesarios y válido para su utilización en todos los Sanatorios y Centros Habilitados de Diagnósticos en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.
6. Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc, propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.
7. Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligado a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.
8. La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato. Los carnets identificatorios deberá ser entregados a los beneficiarios dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del contrato.
9. LA PRESTADORA DE SERVICIOS desde la vigencia del Contrato deberá habilitar una oficina para evacuar las consultas sobre las coberturas médicas, y la realización de las visaciones a los asegurados podrán ser realizadas en forma personal o vía fax en un horario establecido de lunes a viernes de 7:00 hs a 17:00 hs, y los días sábados de 08:00hs a 11:00 para los casos de urgencias las 24hs.
10. La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones interna a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.
11. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
12. La Prestadora de Servicios en todo momento y cuando así lo requiera cada beneficiario, entregará de manera inmediata el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.
13. El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.
14. La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel médicos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.Los médicos deberán contar con el certificado de sus respectivas sociedades y con cinco años de experiencia mínima en la especialidad propuesta.

**COBERTURA:**

Se entenderá por cobertura, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones). Siempre y cuando no se contraponga a lo dispuesto en puntos posteriores en los cuales se especifica los límites y aranceles diferenciados.

* 1. Se entenderá como cobertura “por evento”, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico – quirúrgico.
	2. Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 laboratorios y 5 centros de diagnósticos (los mismos deberán tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia, a partir de la fecha de Certificado de Registro Único y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), y en todo momento debe mantener vigente el Certificado de Registro Único y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social , en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación, la cual manifestará su no objeción o rechazo.

* 1. Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.
	2. **CAPACIDAD DE SERVICIO:**

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

|  |  |
| --- | --- |
|  **Localidad** | **Cantidad mínima de Centros Asistenciales Habilitados** |
| Asunción |  | 8 – ocho |
| Asunción |  | **2 – dos con terapia para niños** |
| San Lorenzo | Coronel Oviedo | 1 – uno |
| Fernando de la Mora |  | 1 – uno |
| Luque | Encarnación | 1 – uno |
| Villa Elisa | San Juan Bautista | 1 – uno |
| Ñemby | San Ignacio | 1 – uno |
| Lambaré | Paraguarí | 1 – uno |
| Concepción | Ciudad del Este | 1 – uno |
| San Estanislao | Pilar | 1 – uno |
| Caacupé | Pedro Juan Caballero | 1 – uno |
| Villarrica |  | 1 – uno |
| Villa Hayes |  | 1 – uno |

* Debe contar con un mínimo de 5 laboratorios y 5 centros de diagnósticos y rehabilitación en el Gran Asunción (los mismos deberán tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia, a partir de la fecha de Certificado de REGISTRO Único y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social) Así mismo se deberá contar con por lo menos un laboratorio de análisis clínicos con atención de 24 horas los 365 días del año.
* Debe contar como mínimo con un CENTRO O CLINICA OFTALMOLOGICO en Asunción.
* En caso de que la prestadora de servicio no cuente con sanatorios propios o terciarizados en determinadas localidades, la misma deberá proceder al reintegro o reembolso de todos los gastos en que incurrió el beneficiario de acuerdo a la cobertura establecida del presente contrato. Se deberá poner a conocimiento de la convocante en que localidades no cuenta con sanatorios propios o terciarizados

**CALIDAD DE SERVICIO:**

Respecto a los **Sanatorios para Asunción y Gran Asunción:** será requerido por lo menos tres (3) establecimientos la categoría correspondientes al “Nivel 3”, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la prestadora deberá contar con un tomógrafo y un resonador disponible en funcionamiento (con certificación /constancia del lugar de funcionamiento).

Los centros asistenciales del interior, específicamente Ciudad del Este y Encarnación deberá contar con sanatorios con la categoría correspondiente al “Nivel 3, vigentes establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.

El centro asistencial de la Ciudad de Coronel Oviedo deberá contar como mínimo con la categoría correspondiente al “Nivel 1” establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.

**PROGRAMA DE SUMINISTROS**

**ASISTENCIA MEDICA-SANATORIAL INTEGRAL**

**A)            INTERNACIONES:**

Con cobertura inmediata, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y del médico tratante. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que los origina. Se deberá incluir pensión para un acompañante sin costo alguno para el titular (almuerzo o cena).

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno. Incluye suministro de materiales.

**B)** **HONORARIOS PROFESIONALES PARA CONSULTAS Y TRATAMIENTOS:**

Cobertura total e inmediata en consultorios para consultas, tratamientos, internaciones y servicios de urgencias, utilización de equipos, cirugías, tratamientos, controles, estudios de diagnósticos y los estudios propios de las especialidades, procedimientos en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones. | Polipectomía | Toxicología |
| Cirugía general menor y mayor , (incluido derecho operatorio) | Anestesiología, incluye Analgesias en partos | Alergología (+ Test alérgicos + hasta 10 vacunas por asegurado) |
| Cateterismo cardíaco | Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo, incluye receptores para estrógenos y progesterona)  | Cirugía plástica reparadora (no estética) |
| Cardiología clínica | Clínica Geriátrica | Flebología consultas, tratamientos y operaciones |
| Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado) | Psiquiatría, consultorio | Monitoreo cardiológico intraoperatorio |
| Pediatría y Neonatología, Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones. | Psicología clínica y laboral | Mastología |
| Las vacunas tendrán cobertura total para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Tendrán cobertura de un 30 % las Inyecciones de Inmunoglobulina Rh RhoGAM Ultrafiltrada | Oncología + test alérgico (Cirugía Quimioterapia) | Hepatología |
| Ginecología y Obstetricia | Infectología | Endocrinologia, Diabetología, consultas y elaboraciones de dietas |
| Otorrinolaringología | Oftalmología –ejercicios ortópticos, (hasta 20 sesiones) dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas con implante de lente intraocular incluido el lente intraocular ytodo lo que conlleva la operación e internación | Cirugía oftalmológica especializada (entre otras incluye capsulotomía y capsulotomía posterior. Degeneración periférica) |
| Traumatología y Ortopedia – ejercicios y fisioterapias en general. (incluye artroscopias) | Dermatología  | Dietología - Nutrición (consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos) |
| Fisioterapia Neurológica | Hematología | Fonoaudiologia (Evaluaciones y rehabilitación |
| Urología | Reumatología | Tratamiento clínico de obesidad |
| Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar) | Transfusionista | Gastroenterología y Proctología |
| Clínica neurológica y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico incluyendo las de columna | Endocrinología – Dietología-Nutrición (Consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos) | Oclusión de vena central de la retina |
| Neumología – fisioterapia pulmonar | Tratamiento clínico de enfermedad bariométrica | Cirugía de lasik y/o eximer laser |

**EL LISTADO ES MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, SE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS TIPOS DE CONSULTAS Y TRATAMIENTOS EN ESPECIALIDADES QUE NO FIGUREN EN EL PUNTO ANTERIOR, CUBRE UN ARANCEL DEL 100% A CARGO DEL SEGURO.**

La **PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE.

**LA PRESTADORA DE SERVICIOS** procurará diligentemente la contratación de los profesionales cuyo listado proveerá la contratante en su oportunidad hasta el cumplimiento del Contrato.

Los profesionales médicos de la lista de La Prestadora de Servicios estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.

Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada con antelación a la Contratante, para su no objeción, una vez obtenida la misma, procederá a la actualización de los materiales informativos del servicio entregados a los beneficiarios.

**Servicios de Reintegros.**

* El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un profesional que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, hasta 2 (dos) veces por mes, por grupo familiar, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs.150.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil) por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 (treinta) días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la solicitud de reembolso.

**C) TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:** (adultos y niños)

El tiempo de internación con cobertura del 100% será por 15 (quince) días por cada evento, sin límites de eventos por año. Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Internación en la U.T.I. después de los 15 (quince) días (sala y honorarios cobertura del 80%- Estudios 100%).

Cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados (incluyendo termómetros) ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación, descartables, oxígeno insumos personales imprescindibles y materiales para transfusión, hasta Gs.30.000.000.- (Guaraníes treinta Millones), por evento y en todo concepto. El excedente del importe del medicamento y descartables nacionales e importados no utilizados dentro de los 15 días, podrá ser utilizado hasta el límite establecido en el presente contrato en los servicios que generen continuidad en internaciones en sala.

Uso de incubadora y luminoterapia: hasta el alta del paciente.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular, grupo familiar y cada uno de sus Adherentes.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno. Incluye suministro de materiales.

**D) INTERNACIONES EN SALA DE ADULTOS Y NIÑOS.**

Cobertura total e integral hasta el alta del paciente. Se entenderá que la cobertura es por persona y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior, con la excepción de la duración de la internación que es hasta el alta del paciente, con cobertura 100%.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos según disponibilidad y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno. Incluye suministro de materiales

**E) INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA**

Hasta el alta del paciente, se entenderá que la cobertura es por persona, y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior.

**F)       SERVICIOS DE URGENCIAS:**

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos (100%) e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados (incluyendo termómetro) para los servicios de urgencia será hasta el límite establecido en el presente contrato.

**G)      OTROS SERVICIOS CUBIERTOS**

 **En Internaciones y Servicios de Guardia:**

* Cobertura por medicamentos nacionales e importados (incluyendo termómetro) por un valor de Gs.10.000.000 (Guaraníes diez millones) por evento y en todo concepto, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Cobertura de Materiales descartables utilizados por valor Gs.5.000.000 (Guaraníes cinco millones) por evento y en todo concepto, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

Materiales de osteosíntesis en general, por valor de Gs.6.000.000 (Guaraníes seis millones), por evento.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), colonoscopia, con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraño.

**H) VISITAS DOMICILIARIAS:**

Visitas con carácter no urgente (hasta 02 por abonado por mes) a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente), Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 50 kilómetros. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, **con cobertura total**.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

**I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR:**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

**J) COBERTURA DE EMERGENCIA:**

Se contemplará en los casos de emergencia la utilización de sala de operación e internación en las cirugías maxilofaciales, incluido anestesia. Se permitirá el acceso del profesional, cuyo costo será asumido por el usuario directo.

**K) OTRAS ESPECIALIDADES.**

Las consultas y tratamientos en especialidades que no figuren en el punto B, con un arancel del 100% a cargo del seguro.

**L) MEDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES**

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante en las internaciones con un 100% de cobertura y sin límites con el plantel de médicos habilitados, por evento. Y hasta tres consultas por evento con profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pudiendo ser nacional o extranjero radicado en el país. Para los casos de Profesionales que no sean del Plantel la cobertura será por reintegro hasta el monto establecido en reintegros por consultas

**M) SEGURO DEL VIAJERO**

Cobertura solo para funcionario titular en oportunidad de viajes de índole laboral, para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos para casos de urgencias, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje, hasta un total de 60 (sesenta) días, por el tiempo que dura el contrato

Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

**O) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR**

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular

**P) ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS**

Cobertura total en consulta, tratamiento e internaciones, de enfermedades crónicas y neoplásicas preexistentes (dentro de los límites del contrato).

Cobertura total en consultas, tratamientos e internaciones, de todas las patologías crónicas (dentro de los límites del contrato) diagnosticadas durante la vigencia del contrato.

Enfermedades (congénitas) y malformaciones congénitas: CIRUGÍA en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 50% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25% de cobertura. Cobertura total en consultas y cirugías, no relacionadas con la malformación (dentro de los límites del contrato).

**Q) COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA**

Cobertura mínima de descuento del 25% (veinte y cinco por ciento) en medicamentos nacionales y 20% (veinte por ciento) en medicamentos importados (preventivo y curativo), sin límite de uso por beneficiario titular y adherente. El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad y receta Médica del beneficiario titular o adherente será válido para la compra en las farmacias, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias (Con un mínimo de 15 locales debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país

**MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD**

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 50% cincuenta por ciento en concepto de honorarios médicos, y prótesis de cualquier tipo**, EXCEPTO TAVI**, los derechos operatorios deberán estar cubiertos.

En las internaciones quirúrgicas, citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y materiales descartables nacionales e importados, (incluyendo termómetro) ya sean (inyectables, suspensión, comprimidos o en cualquier presentación) descartables, oxígeno y materiales de osteosíntesis, protésicos y para transfusión; será hasta la suma de Gs.30.000.000 (Guaraníes treinta millones), en todo concepto y por evento.

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Internación en la U.T.I. después de los 15 días (sala y honorarios cobertura del 80%- Estudios 100%).

Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.

Cirugía cardiovascular

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro)

Angioplastia transluminal coronaria

Angioplastia

Hemodinamia

Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato.

Litotripsia extracorpórea

Quimioterapia, hasta 3 (tres) sesiones

Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables (incluyendo termómetro) hasta el límite establecido.

Laser terapia desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación (con cobertura 100%)

Equipo de contrapulsación intraaórtica

Tomografías computarizadas, cuando supere el número establecido

Incubadora de transporte

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico (con cobertura del 100%)

Litotripsia ultrasónica

Cirugía de Miopía (Con cobertura 80%)

Litotricia ureteral y litotricia por nefrostomía, (con cobertura del 80%)

**MEDICINA POR IMAGENES**

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante a excepción de los estudios expresamente limitados en el listado de estudios por imágenes.

**(EL LISTADO ES MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS TIPOS DE ECOCARDIOGRAMAS Y ECOCARDIOGRAFÍAS, TOMOGRAFÍAS CON SUS DIFERENTES VARIANTES, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA)**

**LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS**

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán sin límites y por persona. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Así mismo se deberá contar con por lo menos un laboratorio de análisis clínicos con atención de 24 horas los 365 días del año, con certificación ISO 9001/2015.

**ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS**

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables (incluyendo termómetro), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

**OTROS SERVICIOS**

**“**La Prestadora del Seguro Médico, ofrecerá servicios conexos, sin que los mismos afecten en la cotización individual”

**SERVICIOS SIN COBERTURAS**

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga.

Se detallan a continuación:

\* Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.

\* Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que trasgredan leyes o normas, en riñas, etc.

\* Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)

Alcohólicos agudos y crónicos y sus consecuencias, (previo dictamen médico que acredite dicha situación).

\* Cirugías con fines estéticos.

\* Sangre, plasma y derivados.

\* Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.

\* Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.

\* Lipoaspiración

\* Inseminación Artificial

\* Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina.

\* Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.

\* Trasplantes de órganos.

\* Atención de medicina no alopática.

\* By pass gástrico

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como: cerclaje, crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

La determinación del acaecimiento de un hecho de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, deberá ser demostrada por la autoridad competente para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados.

**ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES**

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una **cobertura total**, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

|  |  |
| --- | --- |
| Abdomen simple | Galactografía bilateral sin placa simple |
| Acufenometría | Galactografía c/lado c/previa mamografía |
| Angiografía carótida h/8 placas 2 lados | Galactografía sin placa simple 1 lado |
| Angiografía carótida h/8 placas c-lado | Gasto cardíaco |
| Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas | Histerosalpinografía cuando viene espec. |
| Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas  | Histerosalpinografía radiol. c/espec. |
| Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo | Hombro en todas las posiciones |
| Angiografía digital 3D | Holter |
| Angioresonancia – Angiofluorescengrafia  | Impedanciometría |
| Angiofluorescencinografía (Ojos) | Intestino delgado o tránsito intestinal |
| Antebrazo en todas las posiciones | Laringografía contrastada |
| Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas  | Linfografía cada lado |
| Apéndice  | Linfografía dos lados |
| Árbol urinario simple  | Litotripsia por nefrostomía |
| Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados | Litotripsia uretral |
| Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado | Logoaudiometría |
| Arteriografía selectiva (abdominal o tórax) | Mama (pieza operatoria) p/placa |
| Arteriografía selectiva dos arterias | Mama (reperage para biopsia) p/placa |
| Arteriografía selectiva renal 1 lado | Mamografía en todos los lados |
| Arteriografía selectiva renal 2 lados | Mano en todas las posiciones |
| Audiometría | Mapeamiento de retina |
| Autorrefracción con ciclopejía | Mastoide en todas las posiciones |
| Biligrafina o colongiografía endovenosa | Maxilar inferior en todas las posiciones |
| Biopsias de todo tipo | Maxilar inferior c/ortopantomografía |
| Brazo en todas las posiciones | Mielografía c/ contraste y especialista |
| Broncografía 2 lados | Monitoreo fetal |
| Broncografía c/lados | Muñeca en todas las posiciones |
| Cadera o pelvis en todas las posiciones | Muslo o fémur en todas las posiciones |
| Campimetria computarizada (80%) | Oclusión vascular retiniana |
| Capsulotomía | Oclusión de vena central de retina |
| Capsulotomía Posterior | Orbitas c/posición |
| Cavum | Ortopantomografía |
| Cavum contrastado | Otomicocopia – Otomisiones acústicas |
| Cistografía  | Otoemisiones acústicas |
| Clavícula en todas las posiciones | Panfotocoagulación |
| Codo en todas las posiciones | Papilografía o video papilografía digital |
| Colangiografía endovenosa (biligrafina) | Paquimetría (cada ojo) |
| Colangiografía operatoria  | Paquimetría de córnea AO |
| Colangiografía pos-operatoria  | Penescopía |
| Colangiografía retrograda con papilotomía | Perimetría Doble frecuendia |
| Colangiografía retrograda simple | Perfil biofísico |
| Colangiografía trans-parientohepático | Pie en todas las posiciones |
| Colecistografía oral | Pielografía ascendente |
| Colon contrastado | Pielografía endovenosa o riñón contraste |
| Colonoscopia  | Tomografia multislice |
| Colon doble contraste | Pierna en todas las posiciones |
| Colon por ingestión | Potenciales evocados auditivos |
| Columna cervical en todas las posiciones | Potenciales evocados auditivos cerebrales |
| Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones | Potenciales evocados somatosensitivos |
| Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones | Potenciales evocados visuales |
| Control radiológico en maniobras traumatológicas | Placa suplementaria |
| Costilla en todas las posiciones | Plantigrafía digital estática y dinámica |
| Cráneo en todas las posiciones | Pruebas vestibulares |
| Cráneo para ortodoncia | Receptores p/ estrogénos y progesterona |
| Curva de presión ocular | Reposición de Otoconias |
| Dilatación (ciclopejía) | Resonancia Magnética (hasta 3 por año). |
| Dedo 2 posiciones | Rodilla en todas las posiciones |
| Degeneración periférica | Saco lagrimal |
| Dental en todas las placas  | Saco lagrimal (radio. como especialista) |
| Dental oclusal | Sacro-coxis en todas las posiciones |
| Dental seriado | Scopia como complemento de examen c/T.V. |
| Densitometría | Scopia arco c por 1 hora |
| Ecobiometria ambos ojos | Scopia arco c por más de 1 hora |
| Ejercicios ortópticos | Senos faciales en todas las posiciones |
| Electroencefalograma | Sialografía en todos los lados |
| Electrocardiograma | Somnografía o Estudio del Sueño |
| Electromiograma de 1 miembro | Spect perfusión Miocárdica |
| Electromiograma hasta 2 miembro | Test alérgicos |
| Electromiograma hasta 4 miembro | Timpanometría |
| Electronistagmografía | Tobillo en todas las posiciones |
| Electronistagmografía /Prueba Vestibular | Tomografías en general. |
| Ergometría | Tomografias compuestas en general |
| Embarazo | Tacar de tórax y abdomen |
| Esófago | Topografía corneal |
| Esternón en todas las posiciones | Topografía de córnea (Bilateral) |
| Examen de retina | Topografía Optica Coherente |
| Examen ortóptico | Tórax en todas las posiciones |
| Fistulografía h/2 placas | Tránsito intestinal o intestino delgado |
| Flebografía cada lado | Transparieto-hepática |
| Galactografía bilateral previa mamografía | Uretrocistografía |
| Mapeo Cerebral | Urotac |
| Monitoreo fetal | Urograma de excreción |
| Radiología | Vesícula simple |

**EL LISTADO ES MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, SE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS TIPOS DE ESTUDIOS DE MEDICINA POR IMÁGENES, ECOCARDIOGRAMAS, ECOCARGDIOGRAFÍAS, TODOS CON SUS DIFERENTES VARIANTES SIN EXCLUSION ALGUNA.**

**Ecocardiograma**

|  |  |
| --- | --- |
| Eco doppler en general | Eco |
| Ecocar. c/ doppler bidimensional | Eco |
| Ecocardiograma sin doppler | Eco |

**EL LISTADO ES MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, SE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS TIPOS DE ESTUDIOS DE MEDICINA POR IMÁGENES, ECOCARDIOGRAMAS, ECOCARGDIOGRAFÍAS, TODOS CON SUS DIFERENTES VARIANTES SIN EXCLUSION ALGUNA.**

**Ecografía**

|  |  |
| --- | --- |
| Ecografía abdominal | Ecografía pan cefálica |
| Ecografía de mamas | Ecografía prostática |
| Ecografía de tiroides | Ecografía prostática intracavitaria |
| Ecografía del bazo | Ecografía renal |
| Ecografía ginecológica y obstetricia | Ecografía testicular |
| Ecografía morfológica – Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos) | Ecografía trasvaginal |
| Ecografía hígado-vías biliares-vesícula | Ecografía 3D- tridimensional |
| Ecografía intracavitaria c/residuo | Ecografía 4D - Cuadrimensional |
| Ecografía intra-operatoria | Ecografía de tejidos blandos |
| Ecografía oftálmica/ocular | Punciones con control ecográfico |

**EL LISTADO ES MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, SE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS TIPOS DE ESTUDIOS DE MEDICINA POR IMÁGENES, ECOGRAFIAS, ECOCARDIOGRAMAS, ECOCARGDIOGRAFÍAS, TODOS CON SUS DIFERENTES VARIANTES SIN EXCLUSION ALGUNA.**

**Tomografía computada (Hasta 3 por año y por beneficiarios y adherentes)**

|  |  |
| --- | --- |
| Tomografía computada cráneo | Tomografía computada pelvis |
| Tomografía computada miembros | Tomografía computada columna cervical |
| Tomografía computada tórax | Tomografía computada columna dorsal |
| Tomografía computada abdomen inferior | Tomografía computada columna lumbar |
| Tomografía computada abdomen superior | Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC) |

**EL LISTADO ES MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, SE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS TIPOS DE ESTUDIOS DE MEDICINA POR IMÁGENES, TOMOGRAFIAS, ECOCARDIOGRAMAS, ECOCARGDIOGRAFÍAS, TODOS CON SUS DIFERENTES VARIANTES SIN EXCLUSION ALGUNA, QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS HABILITADOS PARA ESTE PLAN AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

**Tomografía multi slide (1 por año por beneficiario y adherente)**

**Medicina Nuclear (con descuento del 70%)**

|  |  |
| --- | --- |
| Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.) | Centellografía hepática |
| Centellografía glándula salivar | Centellografía ósea |
| Centellografía sangrado intestinal | Centellografía pulmonar |
| Centellografía cerebral | Centellografía renal |
| Centellografía de tiroides o mapeo | Centellografía testicular |

**EL LISTADO ES MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, SE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS TIPOS DE ESTUDIOS CON SUS DIFERENTES VARIANTES SIN EXCLUSION ALGUNA, QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS HABILITADOS PARA ESTE PLAN AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

**“RADIOTERAPIA (TERAPIA RADIANTE, INCLUIDO COBALTO) (con 70% de descuento)**

|  |  |
| --- | --- |
| Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo | Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo |
| Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo | Carcinoma oral mas campo anexo |
| Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo | Carcinoma pulmonar cobalto  |
| Carc. de lengua lesión gang. anexo | Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto |
| Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang. | Carcinoma s/maxilar mas campo anexo |
| Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat. | Cicatriz queloide s/aplicación |
| Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo | Huesos (tumores) co. irrad. por campo |
| Carc. pene mas campo anexo r. gang | Linfomas co. irrad. nodal infodiaf. |
| Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo | Linfomas co. irrad. nodal supradiaf. |
| Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo | Linfomas co. irrad. nodal total |
| Carcinoma esofágico mas campo anexo | Linfomas co. una región ganglionar |
| Carcinoma esofágico lesión sola cobalto | Rodioterapia antiimflam. prom. c/aplic. |
| Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto | Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot. |
| Carcinoma laríngeo mas campo anexo | Tumores cerebrales en general co. irrad. camp. |

**EL LISTADO ES MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, SE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS TIPOS DE ESTUDIOS CON SUS DIFERENTES VARIANTES SIN EXCLUSION ALGUNA, QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS HABILITADOS PARA ESTE PLAN AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

**ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:**

Todos los estudios laboratoriales deberán tener una **cobertura total**, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

|  |  |
| --- | --- |
| Ácido cítrico | Hemocultivo en aerobiosis |
| Ácido fenil Pirúvico | Hemocultivo en anaerobiosis |
| Ácido Fólico | Hemoglobina |
| Ácido Láctico | Hemoglobina. Electroforesis |
| Ácido úrico | Hemoglobina fetal |
| Ácido vanil Mandélico (AVN) | Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c) |
| Ácido valproico | Hemograma |
| ACTH | Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo |
| Adenovirus Anticuerpo IGG | Hemoparásitos |
| Adenovirus Anticuerpo IGM | Hemophilus influenzae tipo b.látex |
| Adenovirus Antigeno | Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB |
| Addis. recuento de | Hepatitis B IGG |
| Aglutinación de partículas de látex para: | Hepatitis B IGM |
| A. Escherichia coli Ki | Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG |
| A. Hemo-philus influenzae tipo b | Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM |
| A. Legionella pneumofila | Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil |
| A. Nesseria meningitidis grupo a | Hepatico |
| A. Nesseria meningitidis grupo b | Herpes |
| A. Nesseria meningitidis grupo c | H.G.H. |
| A. Stroptococus Pheumoniae | HLA B27 |
| A. Stroptococus beta hemolitico grupo a | Hidatidosis-ac |
| A. Stroptocicus grupo b | Hidroxicorticosteroides 17 |
| Aglutinas Anti a | Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA) |
| Aglutinas Anti b | Hidroxiprogesterona |
| AIDS-ac | Hidroxiprogestorona Neonatal |
| Albúmina | Hierro sérico |
| Alcohol | Hisopado Faringeo |
| Aldolasa | Histoplamina |
| Aldosterona | HIV-ac |
| Alergía-Tests: Ver RAST | Homocisteina / Homocistina / Cistina |
| Alfa 1 antitripsina | Hongos. Cultivo e identificación |
| Alfafetoproteina (APF) | Hongos. Examen en fresco |
| A/G | Hormona de crecimiento(hGh) |
| Amilasa | Hormona Folículo Estimulante(FSH) |
| Amonio | Hormona Lactogeno Placentaria(hP) |
| ANA | Hormona Luteinizante (LH) |
| Anca C – PR3 (ANCA –C) | IgA |
| Anca P – MPO (ANCA –P) | IgD |
| Androstenediona | IgE |
| Anfetamina | IgG |
| Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA | IgM |
| Anticoagulante Lupico | Inclusiones citomegalicas |
| Antibiogramas para gérmenes aeróbicos | Indices hematimétricos |
| Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos | Indice de Tiroxina Libre |
| Ac. Anti cardiolipina IgG-IgM | Influenza A (Por Hisopado) |
| Ac. Anti nDNA | Influenza B (Por Hisopado) |
| Ac. Anti Microsomales | Inmunoelectroforesis |
| Ac. Anti Mitocondriales | Inmunoglobinas |
| Ac. Anti Musculo Liso(ASMA) | Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU |
| Ac. Anti Nucleares | Inmunofluorescencia |
| Ac. Anti Tironglubinas | Insulina |
| Ac. Anti Tiroides | Klesbsiella pneumoniae |
| Ac. Anti Toxoplasma IgG | Lactosa |
| Ac. Anti Tripanosoma IgG | LAP |
| Ac. Anti Tripanosoma IgM | Larvas de vermes |
| Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio(VSR) | Latex para |
| Ac. Heterofilos | Escherichia coli k 1 |
| A.F.P./ANTI CCP/ANA TOTAL/ANA CON ANTI ASG-M-F | L. Haemophilus influenzae tipo b |
| Antigeno Carcinoembrionario (CEA) | L. Neusseria meningitidis grupo A |
| Antigenos Febriles | L. Neisseriameningitidis grupo B |
| Antigeno Prostatico específico(PAS) | L. Neisseriameningitidis grupo C |
| Anticuerpo (AC) Anti Centromero | L. Strptococcus pneumonias |
| Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA | L. Streptococcus beta hemoliticos grupo |
| Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG | L. Streptococcus grupo B |
| Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM | Lavado gástrico |
| Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA | LCR. Citoquímico |
| Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM | LcR. Cultivo |
| Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGG | LDH |
| Anticuerpo (AC) Anti RNP –ENA | LDL-Colesterol |
| Anticuerpo (AC) Anti SCL -70 | LE |
| Anticuerpo (AC) Anti SS - A (RO) | Lecitina en líquido amniotico |
| Anticuerpo (AC) Anti SS – B (LA) | Legionella Pheumiphila.latex |
| Anticuerpo (AC) Anti CCP | Leishmanía Anticuerpo IGG |
| Antitrombina III (AT III) | Leishmanía Anticuerpo IGM |
| Apolipoproteina b | Lesión genital. Coloración de Gram |
| Aspegillus | Lesión genital. Coloración de fontana |
| ASTO | Lesión genital. Estudio microbiológico |
| Autovacunas | Lesión en la piel. Cultivo para hongos |
| Azucares reductores | Lesión de uñas. Cultivo para hongos |
| BAAR | LH |
| Barbitúricos | Linfa cutánea. Coloración de Ziehl |
| Bence-Jones | Lipasa |
| Benedict, Reacción de | Lipidos totales |
| Beta 2 Microglobulina en sangre | Liquido amniótico. Cultivo |
| Beta Cross Laps | Liquido amniótico. Fosfaditil-glicerol |
| BNP (Peptido Natriuretico Tipo B) | Liquido articular. Citoquímico |
| Bicarbonato | Liquido articular. Cristales |
| Billirubina total, directa e indirecta | Liquido articular. Cultivo  |
| Bilis, cultivo | Liquido ascitico. Cultivo |
| Bioperfil fisiológico SACAR | Liquido gástrico-duodenal. Parásitos |
| Bioquímica de plasma Seminal | Liquido peritoneal. Cultivo |
| C 3 | Liquido pleural. Cultivo |
| C 4 | Listeria |
| Calcio | Litio |
| Ca 125 | Madurez Fetal (fosfatydil glicerol) |
| Ca 15-3 | Magnesio |
| Calcitonina | Magnesio eritrocitario |
| Calculo Urinario | Marihuana |
| Campo oscuro | Mastositos |
| Campylobacter | Metahemoglobina |
| Cannabinoides | Metotrexate |
| Capacidad de fijación de hierro (TIBC) | Micosis oportunistas |
| Carbamazepina | Micosis profundas |
| Cardiolipina – IGA AC | Micosis subcutaneas |
| Catecolaminas  | Micosis superficiales |
| CEA | Microalbuminuria |
| Células LE | Mioglobina |
| Cetonemia / CEROLOGIA | Moco cervical |
| Cetonuria | Monotest |
| Cetoferoides 17 | Morfina |
| CH 50 | Mucoproteínas |
| Chagas(Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM | Mycobacterium Tuberculosis |
| Chalamydia | Micoplasma Hominis |
| Citomegalovirus-ac-IgG | Neiseriae Gonorrea |
| Citomegalovirus-ac-IgM | Neiseriae Meninigitidis.Grupo A.latex |
| Citrato (O) | Neiseriae Meninigitidis.Grupo B.latex |
| Ck | Neiseriae Meninigitidis.Grupo C.latex |
| Ck-mb | N. 5 Nucleotidasa |
| Clearance de Creatinina | NTX |
| Cloruros | Oido cultivo |
| CMV-ac-IgG | Opiaceos |
| CMV-ac-IgM | Orina, físico-químico y del sedimento |
| Coagulograma | Orina cultivo; orina - pirilin |
| Cobre | Oxalato |
| Cocaína | Oxiuros |
| Coccidioidina | Parásitos. Investigación e identificación |
| Colesterol esterificado | Parathormona (PTH) |
| Colesterol HDL | PAS (Antígeno prostático específico) |
| Colesterol-LDL | PAS libre |
| Colesterol total | Paul-Bunell (presuntivo) |
| Colesterol VLDL | POO2 |
| Colinesterasa | Po2 |
| Clostridium difficile  |  |
| Coloración de Giemsa | PDF |
| Coloración de Gram | PCR ultrasensible |
| Coloración de Ziehl | Péptido C |
| Complemento hemolitico (CH 50) | pH |
| Coombs Directo | Phenistix |
| Coombs Indirecto | Plaquetas |
| Coprocultivo | Plaquetas por Hematólogo |
| Coprología Funcional | Plasma seminal |
| Coproporfirinas | Porfobilinogeno |
| Cortisol | Potasio |
| Crasis Sangui, por Hematólogo | PPD |
| Creatinina | Preparación de células LE |
| Crioglutininas | Productos de degradación de la fibrina |
| Crioglobulinas | Progesterona |
| Criptococus | Prolactina |
| Cristales-Identificación; CPK | Proteínas C |
| Cuerpos Cetónicos | Proteínas S |
| Cultivo en Aerobiosis | Proteínas C reactiva |
| Cultivo en Anaerobiosis | Proteínas de Bence-Jones |
| Cultivo en Thayer-Martin | Proteínas Electroforesis |
| Cultivo para BAAR | Proteínas totales |
| Cultivo para GC | Protomorfinas |
| Cultivo para hongos | Protozoarios |
| Cultivo para listeria | Prueba de concentración |
| Cultivo para Mycoplasma | Prueba de dilusión |
| Curva de tolerancia oral a la glucosa | Prueba de lazo |
| Determinación de Carga Viral | Prueba de tolerancia oral a la glucosa |
| Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04) | Prueba de tolerancia a la lactosa |
| Dehidrostestosterona | Prueba de Tzanck |
| Dengue – AG (Antígeno) | PTH |
| Dengue Anticuerpo (AC) IGG | Pus. Cultivo |
| Dengue Anticuerpo (AC) IGM | Punta de catéter Cultivo pyrilinks |
| Densidad | Quimiotripsina |
| Difteria, Cultivo | Quistes de protozoos |
| Dimero D | Raspado de lengua. Cultivo para hongos |
| Digoxina | Reacción de Huddleson |
| DNA-ac | Reacción de Widal |
| Dióxido de carbono (CO2) | Recuento de Addis |
| D-Xilosa | Recuento de Linfocitos CD4 |
| EBV-EA-ac | Relación A/B |
| EBV-VCA-ac | Relación calcio/creatinina |
| Electroforesis de hemoglobina | Relación PAS/PAS Libre |
| Electroforesis de lipoproteínas | Reticulositos |
| Electroforesis de proteínas | Retracción del coágulo |
| Electrólitos | RK 39 – Leishmaniasis Kalaazar |
| Eosinófilos | Rh |
| Epstein-Barr Virus-ac | Rotavirus |
| Eritrosedimentación | Rubeola IgG |
| Escherichia coli enteropatogeno | Rubeola IgM |
| Escherichia coli kI. latex | Sangre oculta |
| Esperma, cultivo | Saturación de oxígeno |
| Espermograma | Secreción conjuntival. Cultivo |
| Esputo. Coloración para BAAR | Secreción endocervical. Cultivo |
| Esputo. Cultivo para gérmenes comunes | Secreción faringea. Cultivo |
| Esputo. Eosinófilos y mastocitos | Secreción genital. Cultivo |
| Esteatocrito | Secreción nasal. Cultivo |
| Estradiol | Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos |
| Estriol libre | Secreción prostatica. Cultivo |
| Estrogenos totales | Secreción purulenta. Cultivo |
| Estudio capilar. Investigación de hongos | Secreción traqueal. Cultivo |
| Exceso de base | Secreción uretral. Cultivo |
| Factor reumatoideo | Secreción bulbar. Cultivo |
| Factor reumatoideo cuantitativo | Sida-ac |
| Factor reumatoideo Isotipo IGA | Sífilis |
| Factor reumatoideo Isotipo IGG | Simis-Hunner - test |
| Factor reumatoideo Isotipo IGM | Shigella. Cultivo |
| Fenilhidantoina | SO2 |
| Fenil Alanina | Sodio |
| Fenobarbital | Somatomedina - c |
| Ferritina | Staphylcoccus aureus |
| Fibrinogeno | Streptococcus. Cultivo |
| Fibrinolisis | Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex |
| Formula leucocucocitaria | Streptococcus. grupo B.latex |
| Fosfatasa acida prostática(pap) | Streptococcus. pneumoniae |
| Fosfatasa Acida total y prostatica | Streptonasa B |
| Fosfatasa alcalina | Streptozima |
| Fosfatidil-gilierol en liq. aminiótico | Swin – up |
| Fosfolipidos | T3 libre |
| Fósforo | T3 total |
| Fragilidad osmótica de los hematies | T3 uptake |
| Frotis de sangre periférica | T4 libre |
| Frotis de sangre periférica p/ hematólogo | T4 total |
| Fructosa | Test de absorción a la xilosa |
| Fructosamina | Test de Coombs Directo |
| FSH | Test de Coombs Indirecto |
| FTA-abs-IgG | Test de estimulación con ACTHTest de piescitos |
| FTA-abs-IgM | Test de estimulación hormona de crecimiento |
| FTI | T.\* con ejercicios\* con L-Dopa |
| Galactosa Neonatal | Test de estimulación con LH/RH |
| Gamma Globulinas | Test de estimulación con TRH |
| Gamma GT | Test de Ham |
| Garganta. Cultivo | Test de supresión con dexametosona |
| Gases arteriales | Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical |
| Gastrina | Test de post-coital |
| GC. Cultivo | Test de Sims-Huner |
| GH (Hormona de crecimiento) | Test del Sudor |
| Gliadina IgG-IgM | Test de HPV |
| Globulina | Test de IRT |
| Glóbulos blancos | TIBC (Capacidad de fijación del hierro) |
| Glóbulos rojos | Tiempo de coagulación sangría |
| Glucohemoglobina | Tiempo de Protrombina y coagulación |
| Glucosa | Tiempo de tromboplastina parcial activada |
| Glucosa 6 Fosfato de Desidrogenasa (G6PD) | Timol |
| Glucosa. Curva de tolerancia | Tine test |
| Glucosa pre y pos prandial | Tzanck - Prueba de |
| Glucosuria | Tipificación |
| Ganadotrofina Coriónica (hCG) | Tiroglubina |
| Gota gruesa | Tiroperoxidasa - Anticuerpo (Tipo - AC) |
| GOT | Testosterona libre |
| GPT | Toxoplasmosis- ac IgG, IgM |
| Graham-Test | Transferrina |
| Gravindex | Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA |
| Grupo Sanguíneo | Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG |
| Guayaco | Trichomonas vaginalis |
| Ham-test | Trigliceridos |
| Hmburger-test | Troponina I, Cuantitativa |
| Hematrocrito | Traponina I ultrasensible cuantitativa |
| Hamber | Trypanosoma cruzi-ac |
| Haptoglobina | TSH |
| HbA 1c | TTPa |
| Hdelta | Ulcera genital. Cultivo |
| HAV-ac | Urea |
| HAV-ac-IgM | Ureaplasma urealyticum |
| HBc-ac | Urobilina |
| HBc-ac-IgM | Urobilinogeno |
| HBDH | Van de Kamer |
| HBe-ac | Vandil - Mandelic - Acid (AVM) |
| HBe-Ag | Vermes |
| HBs-ac | VDRL |
| HBs-Ag | VIH-ac |
| hCG-sub-unidad beta | Vicent's Angina. Frotis |
| HDL-Colesterol | Virocitos |
| Heces. Benedict | VLDL Colesterol |
| Heces. Examen parasitológico | VSR - ac |
| Heces. Flora microbiana | Widal. Reacción de |
| Heces. Frotis | Xilosa. Test de absorción |
| Heces. Hongos | Se incluye centellografía y captación tiroidea. |
| Heces. Microscopia Funcional | Se Incluye Estudio del Sueño (100% de cobertura). |
| Chikunguña IgG | Chikunguña lgM |
| Zika – Elisa lgM | Diagnóstico molecular por PCR de Chikunguña |
| Zika RT - PCR | Sangre CA 19-9 Antigeno Sangre |
| VITAMINA D TOTAL (25-OH VITAMINA D) |  |

**EL LISTADO ES MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, SE DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS TIPOS DE ANALISIS CON SUS DIFERENTES VARIANTES, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA**, **QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS HABILITADOS PARA ESTE PLAN AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

*[La convocante deberá incluir el Suministro Requerido en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes o servicios a ser adquiridos o prestados, así como un plan de entrega.*

*El Programa de Suministros tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente el Formulario de Oferta, para lo cual se proporciona un formulario.*

*La fecha o el plazo de entrega deberán ser establecidos cuidadosamente, teniendo en cuenta:*

*(a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las bases y condiciones del presente pliego, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos CIP, FCA y CPT especifican que “la entrega” ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y*

*(b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito]*

1. Especificaciones Técnicas 

*El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:*

*- Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*

*- En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*

*- En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*

*- Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*

*- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*

*- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*

*- Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*

*(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*

*(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*

*(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*

*(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.*

*(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.*

*- Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

*Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.*

***“Resumen de las Especificaciones Técnicas.*** *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

*[Si se debe proporcionar un resumen de las ET, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No. De Artículo*** | ***Nombre de los Bienes o Servicios*** | ***Especificaciones Técnicas y Normas*** |
| *[Insertar el N° del Artículo]* | *[Indicar nombre]* |  *[indicar ET y Normas]* |
|  |  |  |
|  |  |  |

*Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas**[cuando se requiera].*

*[Indicar una descripción detallada de las ET]*

1. **Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones**

*En este apartado, la convocante deberá:*

* *Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.*
* *Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.*
* *Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)*
* *Justificar las especificaciones técnicas establecidas*
1. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

***[NO APLICA]***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Descripción del bien** | **Cantidad** | **Unidad de medida** | **Lugar de entrega de los bienes** | **Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes** |
| *(Indicar el N°)* | *(Indicar la descripción de los bienes)* | *(Insertar la cantidad de bienes a proveer)* | *(Indicar la unidad de medida de los bienes* | *(Indicar el nombre del lugar)* | *(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)* |
|  |  |  |  |  |  |

*[La convocante deberá completar este cuadro, indicando el plan de entrega, cronograma que deberá cumplir el proveedor para el cumplimiento del contrato; los documentos de embarque, otros documentos que se consideren pertinentes para la entrega de los bienes. Así también las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes]*

1. Plan de Entrega (Servicios)

*[La convocante deberá completar este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de prestación de los servicios*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Descripción del servicio** | **Cantidad Mínima** | **Cantidad Máxima** | **Unidad de medida de los servicios** | **Lugar donde los servicios serán prestados** | **Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios** |
| *1* | *SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS* | *[180]* | *[233]* | *Unidad* | *Los lugares habilitados por el Oferente* | *Con Cobertura en un plazo de ejecución de 12 (doce meses)* ***desde el día de la fecha de contrato*** |

1. Planos o Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: *[No Aplica]*

|  |
| --- |
| **Lista de Planos o Diseños** |
| Plano o Diseño No. | **Nombre del Plano o Diseño** | Propósito |
|  |  |  |
|  |  |  |

1. **Embalaje y documentos**

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Haga clic aquí para escribir texto.*[No Aplica]*

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.
3. **Inspecciones y Pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Haga clic aquí para escribir texto. *No Aplica.*

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

1. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: (Para servicios: Planilla de beneficiario mensual, nota de recepción)

*Serán presentados 12 (doce) Planillas con sus respectivas notas de recepción*

*Frecuencia: mensual.*

Planificación de indicadores de cumplimiento:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INDICADOR** | **TIPO** | **FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA** *(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)* |
| *Planilla de Beneficiario y Nota de recepción/Acta de recepción (mes1/12)* | *Planillas de Beneficiarios y Nota de Recepción/Acta de recepción* | *5 (cinco) días hábiles siguiente al fenecimiento del mes del Servicio Brindado* |
| *Planilla de Beneficiario y Nota de recepción/Acta de recepción (mes2/12)* | *Planillas de Beneficiarios y Nota de Recepción/Acta de recepción* | *5 (cinco) días hábiles siguiente al fenecimiento del mes del Servicio Brindado* |
| *Planilla de Beneficiario y Nota de recepción/Acta de recepción (mes3/12)* | *Planillas de Beneficiarios y Nota de Recepción/Acta de recepción* | *5 (cinco) días hábiles siguiente al fenecimiento del mes del Servicio Brindado* |
| *Planilla de Beneficiario y Nota de recepción/Acta de recepción (mes4/12)* | *Planillas de Beneficiarios y Nota de Recepción/Acta de recepción* | *5 (cinco) días hábiles siguiente al fenecimiento del mes del Servicio Brindado* |
| *Planilla de Beneficiario y Nota de recepción/Acta de recepción (mes5/12)* | *Planillas de Beneficiarios y Nota de Recepción/Acta de recepción* | *5 (cinco) días hábiles siguiente al fenecimiento del mes del Servicio Brindado* |
| *Planilla de Beneficiario y Nota de recepción/Acta de recepción (mes6/12)* | *Planillas de Beneficiarios y Nota de Recepción/Acta de recepción* | *5 (cinco) días hábiles siguiente al fenecimiento del mes del Servicio Brindado* |
| *Planilla de Beneficiario y Nota de recepción/Acta de recepción (mes7/12)* | *Planillas de Beneficiarios y Nota de Recepción/Acta de recepción* | *5 (cinco) días hábiles siguiente al fenecimiento del mes del Servicio Brindado* |
| *Planilla de Beneficiario y Nota de recepción/Acta de recepción (mes8/12)* | *Planillas de Beneficiarios y Nota de Recepción/Acta de recepción* | *5 (cinco) días hábiles siguiente al fenecimiento del mes del Servicio Brindado* |
| *Planilla de Beneficiario y Nota de recepción/Acta de recepción (mes9/12)* | *Planillas de Beneficiarios y Nota de Recepción/Acta de recepción* | *5 (cinco) días hábiles siguiente al fenecimiento del mes del Servicio Brindado* |
| *Planilla de Beneficiario y Nota de recepción/Acta de recepción (mes10/12)* | *Planillas de Beneficiarios y Nota de Recepción/Acta de recepción* | *5 (cinco) días hábiles siguiente al fenecimiento del mes del Servicio Brindado* |
| *Planilla de Beneficiario y Nota de recepción/Acta de recepción (mes11/12)* | *Planillas de Beneficiarios y Nota de Recepción/Acta de recepción* | *5 (cinco) días hábiles siguiente al fenecimiento del mes del Servicio Brindado* |
| *Planilla de Beneficiario y Nota de recepción/Acta de recepción (mes12/12)* | *Planillas de Beneficiarios y Nota de Recepción/Acta de recepción* | *5 (cinco) días hábiles siguiente al fenecimiento del mes del Servicio Brindado* |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

1. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

1. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

1. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

1. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

|  |
| --- |
| * + - 1. **Personas Físicas / Jurídicas**
 |
| 1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
 |
| 1. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
 |
| 1. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
 |
| 1. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
 |
| 1. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
 |
| 1. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
 |
| * + - 1. **Documentos. Consorcios**
 |
| 1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
 |
| 1. Original o fotocopia del consorcio constituido.
 |
| 1. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
 |
| 1. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
 |

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **Interpretación**

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

1. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. [No Aplica].

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

1. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

* + - * 1. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
				2. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

1. **Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: Haga clic aquí para escribir texto. [*No Aplica].*

1. **Confidencialidad de la Información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

1. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

1. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Haga clic aquí para escribir texto. ***Conjuntamente de lo indicado en el apartado anterior punto a) es importante aclarar que la NOTA de Remisión en la naturaleza del llamado de referencia (No Aplica).***

* *La Nota de pago deberá estar dirigida al ADMINISTRADOR DE CONTRATO, y deberá contener los siguientes datos: Número de contrato vigente, Número de factura crédito, monto solicitado en guaraníes y demás documentos solicitados y será remitido en el sitio Avda. Fernando de la Mora N° 988 c/ Amancio González, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas.*

***Con relación a la factura a Crédito la misma deberá contener lo siguiente:***

* ***INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO***
* ***RUC: 80026894-6***
* ***Descripción del Servicio, periodo y año que corresponda***
* ***Número de Contrato y Modalidad de Contratación***

*Tipo de Presupuesto, Programa, sub programa, proyecto, cuyo crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°* *399.811 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 asignado al INCOOP y la validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, quedará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del mencionado Ejercicio Fiscal. Artículo 14 de la Ley N° 2153/03.*

*Los pagos y las facturas crédito serán por periodo vencido de la prestación del servicio, una vez obtenido el Código de Contratación (CC) emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes. Exceptuándose el servicio correspondiente al mes de diciembre, donde la factura deberá ser presentada conforme a la solicitud del administrador del contrato en atención al calendario que es establecido por el Ministerio de Hacienda. No se computarán los días que transcurran sin disponibilidad de plan financiero ni cuota mensual disponible los cuales son aprobados por el Ministerio de Hacienda, por tanto no podrán ser aplicados interés por mora sobre las facturas ya presentadas y sin contar con Código de Contratación CC emitido por parte de la DNCP.*

*En los meses de enero y febrero 2022, al no contar con Plan Financiero ni cuota mensual aprobados por el Ministerio de Hacienda, ni activación de Código de Contratación CC por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, las facturas que corresponden a los efectos del pago deberá presentarse a partir de la primera quincena del mes de marzo 2022, y una vez que la entidad (INCOOP) cuente con las reglamentaciones presupuestarias procederá a los pagos, o en caso contrario las facturas podrán ser presentadas conforme a la solicitud del administrador de Contratos en atención a la disponibilidad presupuestaria.*

*Por todo lo expuesto más arriba se aclara que no podrán ser aplicado el interés por mora sobre las facturas ya presentadas sin contar con Plan Financiero ni cuota mensual aprobada por el Ministerio de Hacienda, ni activación de Código de Contratación CC por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP*

*La convocante no otorgará anticipo alguno del monto de las cuotas pactadas en el contrato.*

*Los pagos se realizarán por cheque o vía acreditación en cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un banco de plaza*

*Se deberá presentar a más tardar 48 hs posterior a la acreditación bancaria (transferencia bancaria) el recibo de dinero membretado, se aclara que el recibo debe coincidir con la fecha de acreditación*

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

1. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

1. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *[No Aplica].*

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

1. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:*

*Pr=P x IPC1*

*IPCo*

*Donde:*

*Pr: Precio Reajustado*

*P: Precio Adjudicado*

*IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.*

*IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas*

*No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. También los reajustes se realizaran conforme al Decreto emanado por el Poder Ejecutivo.*

*Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Instituto Nacional de Cooperativismo, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse defectiblemente dentro del mes al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*

*No se reconocerán reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de servicios.*

*El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, siempre y cuando el INCOOP cuente con disponibilidad presupuestaria, previa Resolución de la Máxima Autoridad del INCOOP, y dictamen emanado por el Comité Evaluador de Ofertas.*

1. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: Haga clic aquí para escribir texto. *1%*

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. *0,001% [tasa de interés a ser aplicado a favor del oferente en caso de que la contratante incurriera en mora en el pago]*

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

1. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: Haga clic aquí para escribir texto. *(NO APLICA).*

1. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

1. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

1. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

1. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.
7. Causales de terminación del contrato

**1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
2. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
3. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
4. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
5. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
6. En los demás casos previstos en este apartado.

**2**. **Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

**3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.
3. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. [*No Aplica]*

1. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: Haga clic aquí para escribir texto. *(No Aplica)*

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

1. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii)  Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

**MODELO DE CONTRATO N°**

Entre\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con cédula de identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con cédula de identidad N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “contrato de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

* 1. **OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y PROVEEDOR, con relación a la provisión de SERVICIOS MEDICOS, que se detallan en la planilla de adjudicaciones y se regirán por estas cláusulas y las contendías en la Leyes relativa a la materia.

* 1. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

* 1. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica.*)

* 1. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.811 *[Plurianualdad]*

* 1. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de *[LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL]* N° 01/2021, convocado por la *[Unidad Operativa de Contrataciones]*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°\_\_\_\_\_\_\_.

* 1. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

 [Formato de tabla]

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° de Orden** | **N° de Ítem/Lote** | **Descripción** | **Marca** | **Procedencia** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Monto Total** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*[Formato de Tabla para contrato abierto – Cantidades mínimas y máximas]*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nro. De Orden** | **Nro. De Ítem/Lote** | **Descripción** | **Marca** | **Procedencia** | **Unidad de Medida** | **Cantidad mínima** | **Cantidad máxima** | **Precio Unitario** | **Monto mínimo** | **Monto máximo** |
| 1 | *1* | *SEGURO MEDICO* | *N/A* | *N/A* | *UNIDAD* | *180* | *233* |  |  |  |

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

*Para los fines del presente contrato, se convierte en establecer un valor total del contrato de Gs.………….. (Guaraníes……………….); donde la suma de Gs………………. (Guaraníes………………………….) corresponde al Ejercicio Fiscal 2021 Fuente de Financiamiento \_\_\_\_, Tipo de Presupuesto\_\_\_\_, Programa\_\_\_, Sub Programa\_\_\_, Proyecto\_\_\_, y la suma de Gs…………….. (Guaraníes……………………… correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.*

*Los fondos provenientes al Ejercicio Fiscal 2022 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.*

*[Formato de Tabla para contrato abierto - montos mínimos y máximos]*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nro. De Orden** | **Nro. De Ítem/Lote** | **Descripción del Servicio** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Presentación** | **Precio Unitario (IVA incluido)** |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Precio total: |  |
| **\*Monto mínimo** | **…………………….. Gs.** |
| **\*Monto máximo** | **…………………….. Gs.** |

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el monto máximo es de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

* 1. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia por un Periodo de 12 (doce) meses, cuyo inicio será desde el día ………… de ………….. de 2021 hasta el …………… de …………. De 2022.

*La validez de la contratación 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.*

* 1. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

* 1. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: *[DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO]*

* 1. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

* 1. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

* 1. **MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, modificado por Ley N° 6716/2021.

* 1. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

* 1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

* 1. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ República del Paraguay al día *[\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_]* mes *[\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_]* y año *[\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_]*.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

FORMULARIOS

***LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA***